



Andacollo, 24 de octubre de 2019

- ORDENANZA N°2655/19 -

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 2486/18;
Nota de fecha 09 de octubre de 2019, suscripta por Vallejos, Ramona del Carmen;
Acta N° 028/19 de la Comisión de Labor Parlamentaria del Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de octubre 2019; Y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error tipográfico en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2486/18;
Que a los efectos de enmendar dicha contingencia es necesario emitir una norma que salve y rectifique la misma a fin de lograr su fiel cumplimiento y su correcta aplicación e interpretación;
Que en acta de comisión se toma la decisión de remitirlo a sesión ordinaria del día 24 de Octubre 2019, para su tratamiento;
Que es facultad de este Cuerpo dictar la norma legal respectiva, según lo autorizan los artículos 15°; 101°; 117°-inciso 4)-; 129°-inciso a)- de la Ley 53 de Municipios de la Provincia del Neuquén;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Sustitúyase el ARTÍCULO 2° de la Ordenanza Municipal N° 2486/18, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO 2°:** MODIFÍCASE el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 1828/12, el que quedará redactado en los siguientes términos: **ARTÍCULO 2°:** Adjudicar en venta a la Señora Vallejos Ramona del Carmen, D.U 21.380.810, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08".-

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1052.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
de Andacollo




Novelia Inés Gallardo
Vice Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo